

## PARCELA 5

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
5-1	459106,4408	4186236,1531	5-1	5-2	89,9874	216,4290
5-2	459053,0045	4186163,7493	5-2	5-3	21,3327	188,8390
5-3	459049,7264	4186142,6700	5-3	5-4	18,5842	225,8780
5-4	459036,3855	4186129,7319	5-4	5-5	36,2095	2,1860
5-5	459037,7666	4186165,9151	5-5	5-6	24,1321	340,3650
5-6	459029,6575	4186188,6440	5-6	5-7	31,7067	326,8080
5-7	459012,2996	4186215,1773	5-7	5-8	18,5656	322,3580
5-8	459000,9611	4186229,8783	5-8	5-1	105,6662	86,5960

## PUNTOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PIQUETES 5-8 Y 5-1 RELATIVOS AL «CORDEL DEL GOLLIZNO» (TRAMO II)

PUNTO	COORD. X	COORD. Y	DEL PUNTO	AL PUNTO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
5-8	459000,9611	4186229,8783	5-8	27D	7,4900	46,1720
27D	459006,3646	4186235,0650	27D	28D	47,0657	71,1030
28D	459050,8936	4186250,3080	28D	5-1	57,3224	104,2960

## ENCLAVADO A

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
A-1	458715,495	4186187,834	A-1	A-2	35,2773	250,078
A-2	458682,3288	4186175,813	A-2	A-3	107,9487	171,166
A-3	458698,9073	4186069,145	A-3	A-4	54,4277	211,461
A-4	458670,5006	4186022,718	A-4	A-5	58,3936	87,756
A-5	458728,8494	4186025,005	A-5	A-6	61,2132	1,235
A-6	458730,1686	4186086,203	A-6	A-7	39,7232	47,395
A-7	458759,4066	4186113,094	A-7	A-1	86,6852	329,565

## ENCLAVADO B

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
B-1	458610,6859	4186108,448	B-1	B-2	76,1277	195,784
B-2	458589,9783	4186035,19	B-2	B-3	30,2365	99,146
B-3	458619,8304	4186030,384	B-3	B-4	42,912	105,261
B-4	458661,2291	4186019,089	B-4	B-5	9,9565	68,621
B-5	458670,5006	4186022,718	B-5	B-6	52,1578	352,35
B-6	458663,5576	4186074,412	B-6	B-7	42,4169	312,05
B-7	458632,0604	4186102,822	B-7	B-1	22,1025	284,746

*ORDEN de 23 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», núm. 37 del C.U.P, código GR-30031-AY, titularidad del Ayuntamiento de Íllora y sito en el mismo término municipal, provincia de Granada, relativo a la parcela 897 del polígono 30 del paraje «Hoya de los Endrinos».*

«Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», número 37 del C.U.P, código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, titularidad del Ayuntamiento de Íllora y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, resultan los siguientes

## HECHOS

Expte. MO/00001/2008  
Visto el expediente MO/00001/2008 del deslinde parcial solicitado a instancia de parte, en el monte público

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» surge ante la solicitud de deslinde parcial de doña Patrocinio Moyano Men-

daño. La zona a deslindar que se solicita es la parcela catastral 897 del polígono 30, en el paraje «Hoya de los Endrinos» del término municipal de Íllora (Granada).

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 2 de julio de 2010, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado monte en lo relativo a esa parcela y, habiéndose acordado que la operación de deslinde parcial se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 6 de agosto de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de 2 de agosto de 2010, y se procede a notificarlo fehacientemente a todos los interesados, de acuerdo con lo recogido en el art. 63 del citado Reglamento Forestal de Andalucía.

3. Asimismo, se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Montefrío (Granada) para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

4. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 9 de noviembre de 2010, notificándose dicha circunstancia previamente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado de la siguiente forma:

- Anuncio de apeo de deslinde parcial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de fecha 24 de septiembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 180, de fecha 20 de septiembre de 2010 (modificado por la corrección de errores de fecha 27 de septiembre publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185).

- Anuncio de apeo de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

- Notificación a la entidad propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de Íllora, del inicio del apeo, enviado con fecha 9 de septiembre de 2010, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las Operaciones Materiales del citado deslinde.

5. Con fecha 9 de noviembre de 2010, se realizaron las operaciones materiales de apeo, resultando el tramo deslindado delimitado por 12 piquetes. El deslinde parcial se corresponde con parte del enclavado «Hoya de los Endrinos», situado en la Sierra de Parapanda. Los piquetes del 1 al 12 delimitan parte de este enclavado, no cerrándose entre ellos, dado que el mismo se prolonga por ese lado.

6. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo se hizo una descripción de los piquetes y se recogieron las manifestaciones de todos los asistentes, y una vez finalizadas las mismas, habiéndose realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, se concedió un período de vista y audiencia, el cual ha sido notificado fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado el anuncio de vista del expediente de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 27, de fecha 9 de febrero de 2011.

7. No se han presentado alegaciones durante el período de vista y audiencia, si bien se remite el expediente completo para que sea objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada. Con fecha 19 de julio del 2011, tie-

ne registro de entrada en la Delegación de Medio Ambiente el Informe del Gabinete Jurídico Provincial de Granada NUM-18PI00179/11, que obra en el presente expediente y en el que entre otras consideraciones, señala que: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido para informe a este Servicio Jurídico y, dado que no se han realizado alegaciones ni durante el acto de apeo, ni durante el trámite de vista y audiencia conferido, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde parcial».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, en relación al enclavado «Hoya de los Endrinos», parcela 897 del polígono 30 del término municipal de Órgiva, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde parcial MO/00001/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando la finca «Parapanda» del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» inscrita con los siguientes datos registrales:

Finca: Rústica, Paraje Parapanda.

Tomo: 419.

Libro: 198.

Folio: 84.

Finca: 10953

Inscripción: 1.ª.

Se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Y una vez firme la Orden de Aprobación del deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» (expediente MO/00001/2008) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad el deslinde parcial del monte, con la descripción de cada uno de los piquetes, con los que limitará el enclavado con monte público, no cerrando el perímetro entre el piquete 12 y 1, debido a que el enclavado «Hoya de los

Endrinos» (del que forma parte la parcela 897 del polígono 30 del término municipal de Illora) colinda y se prolonga en ese tramo.

El registro topográfico del expediente MO/00001/2008 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00001/2008

Coordenadas UTM (Huso 30), Zona: S

Datum: European Datum 1950 (Ed50)

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	419.057	4.128.417
2	419.046	4.128.414
3	419.021	4.128.398
4	419.008	4.128.380
5	418.983	4.128.330
6	418.996	4.128.233
7	419.010	4.128.202
8	419.048	4.128.205
9	419.071	4.128.213
10	419.098	4.128.242
11	419.173	4.128.354
12	419.176	4.128.370